



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 23 de octubre de 2020

Número 40

Volumen 2

Sumario

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA EL REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO DE LA SILLA, MANZANA C, LOTE 4 EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN CONTABLE Y PATRIMONIAL A VALOR ESTIMADO RAZONABLE DEL VEHÍCULO DODGE ATTITUDE SE, MODELO 2016.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA CONTABLE POR MUERTE, DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES, DE DOS ACTIVOS BIOLÓGICOS (CANINOS).

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA CONTABLE DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DE SETENTA Y DOS BIENES INTANGIBLES (SOFTWARE).

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA CONTABLE DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES, DE UNA MÁQUINA RECICLADORA DE ASFALTO.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE PANTEONES; AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD.

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTE. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, SUBDIRECCIÓN NORMATIVA.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV, 96 Bis fracciones XIV, XV y XXVI y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRIMERO. Se autorizan adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, pasando de \$4,444'930,897.05 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos noventa y siete pesos 05/100 M.N.) a \$4,451'027,197.92 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones veintisiete mil ciento noventa y siete pesos 92/100 M.N.)

SEGUNDO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, pasando de \$632'586,935.32 (seiscientos treinta y dos millones quinientos ochenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 32/100 M.N.) a \$638'683,236.19 (seiscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.) de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo y a los que forman parte del apéndice del acta de la presente Sesión.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

2DA. MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2020
CARATULA RESUMEN



No.	PROGRAMA	ORIGEN	NÚM. DE OBRAS	IMPORTE	1RA. MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2020, APROBADA EL 26 DE AGOSTO EN LA QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ			ANEXO	NÚM. DE OBRAS	IMPORTE	ANEXO
					ANEXO	IMPORTE	NÚM. DE OBRAS				
	OBRA NUEVA										
1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2020).	Federal	27	\$ 81,179,686.76	A-1			27	\$ 81,179,686.76	A-1	
2	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2020)	Estatal	11	\$ 47,315,463.34	A-2			21	\$ 46,993,646.40	A-2	
3	Infraestructura Vial (RAMO 28 2020)	Federal	11	\$ 73,551,830.26	A-3			11	\$ 74,910,245.62	A-3	
4	Edificios Administrativos (RAMO 28 2020)	Federal	1	\$ 7,000,000.00	A-4			1	\$ 9,950,000.00	A-4	
5	Plazas Cívicas (RAMO 28 2020)	Federal	2	\$ 14,662,984.94	A-5			1	\$ 13,519,381.34	A-5	
6	Proyectos y Supervisión (RAMO 28 2020)	Federal	5	\$ 15,389,882.66	A-6			5	\$ 15,389,882.66	A-6	
7	Infraestructura Vial (RAMO 28 2019)	Federal	1	\$ 98,276,878.60	A-7			1	\$ 98,276,878.60	A-7	
8	Infraestructura Vial Rastro Municipal (Aportación de Mejoras PIM 2020)	Municipal	1	\$ 24,003,936.81	A-11			1	\$ 24,003,936.81	A-11	
9	Recursos para la Atención de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio 2020 (RAAVGMF 2020)	Estatal						2	\$ 6,418,117.81	A-12	
		SUBTOTAL 1		\$ 361,380,663.37	SUBTOTAL 1				\$ 370,641,776.00		
10	Obras en Proceso (FISMDF 2019)	Federal	34	\$ 38,144,163.80	A-8			34	\$ 38,144,163.80	A-8	
11	Obras en Proceso (RAMO 28 2019)	Federal	58	\$ 212,057,078.19	A-9			56	\$ 208,892,266.43	A-9	
12	Obras en Proceso (RAMO 28 2018) (ISR PARTICIPABLE)	Federal	2	\$ 21,005,029.96	A-10			2	\$ 21,005,029.96	A-10	
		SUBTOTAL 2		\$ 271,206,271.95	SUBTOTAL 2				\$ 268,041,460.19		
		FEDERALES	47	\$ 290,061,263.22				46	\$ 293,226,074.98		
		ESTATALES	11	\$ 47,315,463.34				23	\$ 53,411,764.21		
		MUNICIPALES	1	\$ 24,003,936.81				1	\$ 24,003,936.81		
		FEDERALES EN PROCESO	94	\$ 271,206,271.95				92	\$ 268,041,460.19		
		GRAN TOTAL	153	\$ 632,586,935.32	GRAN TOTAL			162	\$ 638,683,236.19		

Que en la Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III y 58 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA EL REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO DE LA SILLA, MANZANA C, LOTE 4 EN LA COLONIA AMPLIACIÓN PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.



PRIMERO. Se autoriza el registro contable del inmueble ubicado en calle Cerro de la Silla, Manzana C, Lote 4, Colonia Ampliación Pirules, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza afectar la cuenta contable 1231 'Terrenos', subcuenta contable 5-1-1, 'Predios no Edificados' por un monto de \$1'586,686.00 (un millón quinientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Cuadragésimo Séptimo, Quincuagésimo y Quincuagésimo Primero de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y III 'Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental' numeral 9 'Valuación', inciso a) y VI 'Políticas de Registro' apartado 'Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles' del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN CONTABLE Y PATRIMONIAL A VALOR ESTIMADO RAZONABLE DEL VEHÍCULO DODGE ATTITUDE SE, MODELO 2016.

PRIMERO. Es procedente la actualización a valor estimado razonable determinado por la Tesorería Municipal, en razón del avalúo realizado por los peritos adscritos a la Coordinación General de Justicia Municipal, en los registros contable y de inventario general de bienes muebles, del Vehículo Dodge Attitude SE, Modelo 2016, número de serie ML3AB26J5GH008992, por la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y Noveno fracción III, Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA CONTABLE POR MUERTE, DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES, DE DOS ACTIVOS BIOLÓGICOS (CANINOS).

PRIMERO. Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja contable por muerte, del inventario general de bienes muebles, de dos activos biológicos (caninos) de nombres Black y Chato, con números de inventario TLA-092-104-000-381 y TLA-092-104-000-380, respectivamente.

SEGUNDO. Se autoriza afectar la cuenta contable 1248 'Activos Biológicos', subcuenta 4 'Criaderos', así como la cuenta de 'Resultados de Ejercicios Anteriores' por un monto de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VI, 48 fracción II y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y VI 'Políticas de Registro' Apartado 'Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles' del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA CONTABLE DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DE SETENTA Y DOS BIENES INTANGIBLES (SOFTWARE).

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación y baja contable del Inventario General de Bienes Muebles, setenta y dos bienes intangibles (software), para su posterior registro en un control interno y en la cuenta 'Resultados de Ejercicios Anteriores'.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VI, 48 fracción II y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y VI 'Políticas de Registro' Apartado 'Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles' del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA CONTABLE DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES, DE UNA MÁQUINA RECICLADORA DE ASFALTO.

PRIMERO. Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja contable del Inventario General de Bienes Muebles de una máquina recicladora de asfalto identificada como: máquina recicladora de asfalto, marca Cutler R-2500, número de serie 2578 y número de inventario TLA-092-114-027627 (número de inventario anterior 61665).

SEGUNDO. Se autoriza afectar la cuenta contable 1246 'Maquinaria, otros equipos y herramienta' subcuenta contable 4 'Maquinaria y equipo diverso' por un monto de \$5'677,350.60 (cinco millones seiscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 60/100 M.N.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Sexagésima segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en el octavo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 69 párrafo primero y fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 6 párrafo último del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIAS DE PANTEONES; AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD.

PRIMERO. Se aprueba la conformación de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias siguientes:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Panteones	C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor.	C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Agua, Drenaje y Alcantarillado	C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico.	C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. C. Krishna Karina Romero Velázquez Tecera Regidora. C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora. C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor.

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento Transitoria de Cultura, Educación Pública, Deporte, Recreación y Juventud	C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor.	C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica. C. Maria de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora. C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora.

SEGUNDO. Estas Comisiones estarán vigentes hasta la conclusión del tema por el que fueron constituidas, debiendo terminar el mismo a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

TERCERO. Notifíquese a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento Transitorias enunciadas en el resolutivo primero del presente acuerdo, para que inicien los trabajos correspondientes.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.



2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTE**

EL CIUDADANO INGENIERO ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ, EN MI CALIDAD DE DIRECTOR INFRAESTRUCTURA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87 fracción III, 89, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción XI, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.5, 12.20, 12.21, 12.50 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 fracciones XVII y XLI, 11, 26, 69, 214, 230, 234 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 18 fracción I y 3, 19, 30, 31 fracción IX, 40 fracción I, III, V, IX, X del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2020 y 1, 12 fracción I, XIII, XXII, XXXI, 14 fracción IX, 288, 289 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emito el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta en su numeral 31 fracción VII que son atribuciones de los ayuntamientos contratar la ejecución de obras públicas, ante dicha tesis es de citarse que el Presidente Municipal, tiene la atribución de asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- II. De igual forma el artículo 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, manifiesta que es competencia de los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: *Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones. Por otra parte el numeral 28 del ordenamiento legal antes invocado señala que los programas derivados de los planes de desarrollo serán revisados y ajustados, en su caso, con la periodicidad que lo determinen los ayuntamientos y del resultado de la revisión periódica y, en su caso, las adecuaciones y correcciones, serán sometidas a la consideración del ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias.*
- III. De lo anterior citado es de manifestar que la Dirección de Infraestructura Urbana, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala entre sus diversas fracciones que es la encargada de **REALIZAR LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS**; planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento; construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo; formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución así como cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública.
- IV. El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, señala en su artículo 288 fracción I y V que es facultad y obligación de esta Dependencia de la Administración Pública Centralizada: **DIRIGIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y COORDINAR LAS OBRAS QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**; así como **ORGANIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE PARA DICHS ACTOS SEÑALE LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, VIGILANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN**;
- V. De conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3 fracción XLI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Área Responsable de la Contratación y/o la Unidad Ejecutora de obra pública o servicios, es el área administrativa adscrita a los ayuntamientos, con atribuciones de planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar o controlar la obra pública o los servicios, siendo para el caso que nos ocupa la Dirección General de Obras Públicas.

- VI. Que de conformidad con los artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales; asimismo, que se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula este Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con las excepciones señaladas por los ordenamientos jurídicos en cita.
- VII. Que el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento, establecen los procedimientos de adjudicación para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, y sus excepciones, tales como la Invitación restringida y la Adjudicación Directa, así como la ejecución de los trabajos de obra pública, recepción de los trabajos de obra, lo cual corresponde de manera enunciativa más no limitativa a la adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública.
- VIII. Asimismo el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se ha sumado a la declaración y el programa de acción sobre una cultura de paz formulado por la Organización de las Naciones Unidas, y por lo tanto, establece como una obligación esencial a fin de prevenir y combatir a través de una política permanente, toda expresión de violencia, tomando diversas acciones contempladas en el artículo 44 de nuestro Bando Municipal vigente, es por lo cual nuestras obras públicas contempladas en el Programa Anual de Obra Pública del presente ejercicio fiscal coadyuva a prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia al dotar de una mejor infraestructura al municipio como lo pueden ser de manera enunciativa más no limitativas las pavimentaciones, instalación de luminarias, mejoramiento de calles, mejoramiento de infraestructura en las escuelas, mejoramientos de elementos de accesibilidad en calles y vialidades, etc.
- IX. El Ayuntamiento en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de agosto de 2020 y Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2020, se autorizaron modificaciones al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

De lo antes expuesto, es prioridad para esta Dirección de Infraestructura Urbana cumplir con los acuerdos que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, determine en cuanto al Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal, para de esta manera cumplir con las demandas ciudadanas de los Tlalnepantlenses y demás ciudadanía, y así poder cumplir con las metas y objetivos trazados y privilegiar ante todo el interés público y/o social, es por ello que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual faculta a las autoridades administrativas para habilitar los días y horas inhábiles, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse y con la finalidad de no desfasar los Procedimientos de Adjudicación y Contratación de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, así como de llevar a cabo las modificaciones al Programa de Obra Anual que sean convocados por esta Dirección, así como la debida ejecución de los trabajos de obra pública y de esta manera se puedan atender, eficiente, eficaz, oportunamente y de una manera transparente los recursos públicos, **EXISTE DICHA NECESIDAD DE HABILITAR LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DÍA DE MUERTOS Y DE LOS FIELES DIFUNTOS); LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 (EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE, ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA) Y MARTES 22, MIÉRCOLES 23, JUEVES 24, LUNES 28, MARTES 29, MIÉRCOLES 30 Y JUEVES 31 TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 (CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE PARA EL PERSONAL QUE TIENE DERECHO AL DISFRUTE DE LOS MISMOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 46 VOLUMEN 1 DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO LOS HORARIOS COMPRENDIDOS DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS MISMOS DÍAS CON ANTELACIÓN CITADOS, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ASÍ COMO EL DEBIDO EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA (CIERRE FÍSICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), LOS CUALES CORRESPONDEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Dirección General de Obras Públicas a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:



2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTE**

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONLLEVE LA DEBIDA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ASI COMO LA EJECUCIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO (CIERRE FISICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO) DE LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RIGEN EL ACTUAR JURÍDICO-ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

PRIMERO: Se habilitan los días inhábiles correspondientes al LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 (*día de muertos y de los fieles difuntos*); LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 (*en conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la revolución mexicana*) y MARTES 22, MIÉRCOLES 23, JUEVES 24, LUNES 28, MARTES 29, MIÉRCOLES 30 Y JUEVES 31 TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 (*correspondientes al segundo periodo vacacional*), los cuales se encuentran contemplados en el CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE PARA EL PERSONAL QUE TIENE DERECHO AL DISFRUTE DE LOS MISMOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 46 VOLUMEN 1 DEL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2019, así como los horarios comprendidos de las 9:00 a las 18:00 horas de los mismos días con antelación citados, con el propósito de realizar procesos de adjudicación y contratación así como el debido el cierre administrativo de la ejecución de los trabajos de obra pública (cierre físico, administrativo y financiero), los cuales corresponden de manera enunciativa más no limitativa a cualquier acto administrativo que conlleve la ejecución y cierre administrativo de las obras públicas municipales que se encuentran contempladas en el programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2020; cumpliendo con las disposiciones normativas que rigen el actuar jurídico-administrativo en materia de obra pública.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Titular del Ejecutivo Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Contraloría Interna Municipal; Tesorería Municipal así como a las diversas unidades administrativas de esta autoridad administrativa como lo son la Subdirección Normativa; Subdirección de Planeación y Proyectos; Subdirección de Construcción; Coordinación Jurídica y Enlace Administrativo adscritos a esta Dirección todos para los efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO: Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se sirva publicar el presente Acuerdo en los Estrados de este Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2020-2021

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

